

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MDP/ALC.

Paucará, 07 de febrero del 2025

### VISTO:

El Informe N° 004-2024-GM/MDP, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita la Designación de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Paucará, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 138° del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; régimen de fedatarios preceptúa: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante el Informe N° 004-2024-GM/MDP, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita la Designación de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MDP/ALC.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, el/los FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Paucará, cargo que deberán desempeñar bajo responsabilidad, civil, penal y administrativo, a las siguientes personas:

FEDATARIO TITULAR		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
NELY LAIME URBINA	72246495	SECRETARIA DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
SIXTO DE LA CRUZ MAYHUA	19826283	ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL

FEDATARIOS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
LEO CHOQUE APUMAYTA	71923823	RESPONSABLE DE INFOBRAS
RUBEN GONZALO MATAMOROS TAIPE	71897428	RESPONSABLE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - el/los FEDATARIO, cumplirá con sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados por el periodo designado, a partir de la notificación a los designados de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- el/los FEDATARIO, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, quedan obligados a llevar un registro de los actos que autenticuen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR, a los designados y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Paucará, conforme a las normas legales.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento, las mismas que supervisaran conforme a sus funciones estipuladas en las normas legales.

**ARTÍCULO SEXTO.**- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MDP de fecha 16 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEPTIMO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Computación e Informática de la Entidad, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Gerencia Municipal,  
Gerencia de Administración.  
Interesados.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
ABOG. TEODORO HUANCAMELICA IRLA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)

